República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON, 07 AGO 1991

VISTO:

La Nota N° 347/91 suscripta por el Sr. Intendente Municipal / de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Leopoldo Marcial GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha presentación se formaliza la solicitud de asignar a la Escuela Municipal de Pesca, con asiento en esa ciudad, el/ cupo horario necesario para el desarrollo curricular, y la planta / mínima que el funcionamiento demanda;

Que la Dirección General de Nivel Medio ha dispuesto la realización de la Supervisión Pedagógica requerida por el trámite de reconocimiento oficial que la Escuela Municipal impulsa;

Que tal como se infiere del proyecto presentado, la Escuela / Municipal de Pesca, adopta en su desarrollo curricular el Ciclo Básico Común por Areas, con el desarrollo de las actividades específicas en los talleres, garantizando así la movilidad del alumnado en/ el Sistema Educativo Provincial;

Que asimismo las Direcciones Generales de Nivel Primario y de NIvel Medio, propician dar anuencia a la petición, habida cuenta de encuadrarse esta oferta educativa en los ejes de la Política Educativa Provincial;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
"ad-referendum"
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- APROBAR el Ciclo Básico de la Escuela Municipal de // Pesca de la ciudad de Puerto Madryn, equivalente al / Ciclo Básico de Contenidos Mínimos aprobado por Resolución N° 413/89 -CPE-, que se explicita en el Anexo I de la presente Resolución y / AUTORIZAR el funcionamiento en 1991 de dos (2) divisiones de 1er. año.

Artículo 2°.- IMPLEMENTAR en forma progresiva, y a partir de 1991,/ el Plan de EStudios aprobado por el Artículo precedente.

Artículo 3°.- ASIGNAR a la Escuela Municipal de Pesca de la ciudad/ de Puerto Madryn, la Planta Funcional que seguidamen-

///...

ANEXO I "1957"

CICLO BASICO POR AREAS - ESCUELA MUNICIPAL DE PESCA Pto. MADRYN

A R E A S	DISCIPLINAS	CARGA HORARIA 1°	2°	3°
De las ciencias sociales	Educación Cívica (taller de la participación)	2	2	2
	Historia	4	4	4
	Geografía	3	3	3
De las ciencias exactas y naturales	Biología	3	3	4
	Cs. Físico-Químicas	3	3	-
	Física	-	-	2
	Química	-	-	2
	Matemática	5	5	4
Ciencias de la Comunicación y	Lengua y Litaratura	5	5	4
	Educación Musical (Taller opcional)	2	2	2
	Educación Plástica (Taller opcional)	2	2	2
	Idioma Extranjero	3	3	3
	Educación Física (Incluye natación)	3	3	3
Talleres	Educación Práctica	6	6	6
TOTAL		**41 hs**	**41 hs**	**41 hs**

EDUARDO [illegible] TRIAL
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

///.2.

te se estipula:

Un (1) cargo Director Nivel Medio 3ra. cat. (N° 44)
Un (1) cargo Secretario Nivel Medio 3ra. cat. (N° 42)
Un (1) cargo Portero de EScuela Cód.1-019-V (N° 35)

Artículo 4°.- ESTABLECER que lo resuelto en los Artículos 1°, 2° y / 3° se retrotrae al 01 de Mayo de 1991.

Artículo 5°.- REGISTRESE, tome conocimiento Dirección General de Nivel Medio y Dirección General de Personal, por Departamento Despacho remítase copia al Departamento Sueldos de Nivel Medio y cumplido, ARCHIVESE.

ANGELA H. ELORRIAGA
a/c. Secretaría Gral. Téc. Docente
Consejo Provincial de Educación

EDUARDO NICOLAS BERNAL
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

RESOLUDION N 1957 /91.-